Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-005-2025

Comunicación Externa No. 004 de 2025

San José de Cúcuta, Julio 28 de 2025

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Cúcuta – Norte de Santander

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-005-2025

Cordial saludo,

El suscrito Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-005-2025** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de Contraloría General del Departamento Norte de Santander, identificada con el Nit 900.003.576-9, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT. **860.524.654-6** representado legalmente por Jose Iván Bonilla Pérez identificado con C.C. No. 79.520.827 / APODERADA: Carmen Cecilia Laverde Salcedo identificada con C.C. No. 63.366.682, en la plataforma SECOP II el día 24 de julio de 2025.

1) OBJETO: "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro e instalación objeto de la presente contratación deberá ser entregado e instalado dentro de los términos establecidos en los estudios previos y el presente documento, en el 2 y 3 piso de la entidad ubicado las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la siguiente dirección y horario. Av. 5 No. 11-20 piso 3, antiguo Edificio del Banco de la República, Lunes a Viernes

de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., previa concertación con el funcionario designado como supervisor del contrato.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato para la entrega de la garantía será de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La vigencia técnica del contrato será de UN (1) AÑO, atendiendo a la vigencia de la garantía solicitada.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es **($3.558.100) TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS** incluido IVA y el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, correspondiente al valor fijado como valor del contrato o proporcional según la cantidad de elementos efectivamente entregados e incorporados en el almacén de la entidad, realizado a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **($ 3.587.850) TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 00019** de fecha **7 de julio del año 2025**, expedido por el Director Financiero y que para la contratación en cuestión será afectado por el valor de **($3.558.100)**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-005-2025

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
00019 de 7/07/2025	2.1.2.02.02.007.01	Seguros Pólizas	$ 3.587.850	$ 3.558.100

7) GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

De esta manera, luego de identificar como mínimos los posibles riesgos de incumplimiento por parte del proveedor a seleccionar en atención a la cuantía que demanda el presente proceso de selección, su respectivo objeto y al tipo de organismo que vigila a las entidades que pudieran ser contratantes, la entidad estatal no estima conveniente las exigencias de ninguna de las garantías definidas en dicha normatividad.

8) SUPERVISIÓN: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato por intermedio de un funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3142486922.

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

9.1) DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se entregará la póliza objeto de la presente contratación.
3. Realizar el suministro de la póliza requerida en atención al objeto de la presente contratación en el sitio, plazo y horario establecido en el presente documento.
4. El suministro de la póliza objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para

lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Realizar los ajustes que sean necesarios en caso que la póliza objeto del contrato no cumpla con las especificaciones requeridas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
15. Informar de inmediato al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9.2) <u>DEL CONTRATANTE.</u>

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-005-2025

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-005-2025** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-005-2025**.

Dada en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de julio de 2025.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director